



RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de financiación del programa “Abierto por Vacaciones” correspondiente al período vacacional de Semana Santa, en los centros públicos de Educación Especial y en los centros públicos que impartan educación infantil y primaria, que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2020-21.

Mediante Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional, de 30 de octubre de 2020, se convoca la participación en la financiación del programa “Abierto por Vacaciones” en los Centros Públicos de Educación Especial y en los Centros Públicos que impartan Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2020-21.

Dicha convocatoria establece en su apartado séptimo que, tras las oportunas actuaciones, la Comisión prevista en el apartado sexto emitirá propuesta de resolución provisional para el programa, que incluirá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso. Dicha propuesta se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es).

De conformidad con lo anterior, con fecha 18 de marzo de 2021 se publicó la oportuna propuesta de resolución provisional, habilitando un plazo de diez días para realizar las oportunas alegaciones.

Asimismo, el referido apartado señala que, finalizado el plazo de alegaciones, se reunirá la Comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, y elevará al Director General de Innovación y Formación Profesional la propuesta de resolución definitiva, que contendrá la relación de los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso.

Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional resolverá la convocatoria, mediante resolución que contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados, los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión y la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa. Dicha resolución se notificará a través de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es) para su general conocimiento.

En este sentido, con fecha 8 de abril de 2021, la Comisión realizó la oportuna propuesta de resolución definitiva, en la que se ha tenido en consideración el calendario escolar definitivo y vigente en la actualidad.

Consta en el expediente que los centros seleccionados reúnen los requisitos contemplados en la convocatoria, y que se han seguido todos los trámites procedimentales exigidos por la misma.

De conformidad con lo anterior, evacuados los trámites oportunos, y dando cumplimiento a la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación de centros seleccionados en la convocatoria de financiación del programa “Abierto por Vacaciones” correspondiente al período vacacional de Semana Santa en los centros públicos de Educación Especial y en los centros públicos que impartan Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2020-21, con indicación de las cuantías máximas, que figura como anexo I a esta Resolución, así como los centros excluidos, que se relacionan en el anexo II.

Segundo.— Ordenar la publicación de esta Resolución, con efectos de notificación, en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educa.aragon.es) para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.



Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 12 de abril de 2021.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**

**ANEXO I
CENTROS SELECCIONADOS
CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CUANTÍA MÁXIMA (€)
CEE JEAN PIAGET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	8.166 €
CEE ÁNGEL RIVIERE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5.903,50 €
CEE ALBORADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	5.684 €

CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CUANTÍA MÁXIMA (€)
CEIP MONTECORONA	SABIÑANIGO	HUESCA	420 €
CEIP PEDRO J. RUBIO	HUESCA	HUESCA	210 €
CPI ZARAGOZA SUR	ZARAGOZA	ZARAGOZA	204 €

**ANEXO II
CENTROS EXCLUIDOS**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA EXCLUSIÓN
CEIP VADORREY LES ALLES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Fuera de plazo